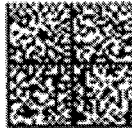


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NT AVISO 00608 DE 1 DE OCTUBRE DE 2025

ID. 898481



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de los señores **LUIS ENRIQUE LEÓN RAMÍREZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º 3.976.746, y el señor **ROGER RUEDA** sin información.

Villavicencio, 01 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00863 del 29 de agosto de 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio urbano denominado "Calle 10 N° 08-78", ubicado en el barrio CENTRO del municipio de El Castillo, departamento del META, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-105316 en la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martín, del departamento del Meta e identificación predial 50251010000000001000000000, con un área georreferenciada de 523 metros cuadrados, distinguido con el ID. 898481

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. 4 [REDACTED] expedida en Granada (Meta), al cónyuge fallecido de la solicitante, el señor **LUIS ENRIQUE LEÓN RAMÍREZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.976.746 y al compañero permanente de la solicitante para la época de los hechos victimizantes, el señor **ROGER RUEDA**, sin información de documento de identificación, en calidad de ocupantes del predio urbano denominado "Calle 10 N° 08-78" ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-105316 y la cédula catastral número 502510100000000050001000000000, con un área georreferenciada de QUINIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (523 m²).

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a las señoras [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en calidad de LEGITIMADAS del señor **LUIS ENRIQUE LEÓN RAMÍREZ**, quien en vida se identificaba con la

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfonos (601) 3770300 Ext 8357– 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Sigamos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución RT 00863 de 29 de agosto de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

cédula de ciudadanía No. 3.976.746, persona que ostentaba la calidad de ocupante del predio urbano "Calle 10 N° 08-78" ubicado en el barrio centro del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-105316 y la cédula catastral número 502510100000000050001000000000, con un área georreferenciada de QUINIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (523 m²).

TERCERO: ESTABLECER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1996 y 2003, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRTD.

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-105316, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el precitado folio que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5, del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO: Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a a los herederos determinados e indeterminados de los señores **LUIS ENRIQUE LÉON RAMÍREZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º 3.976.746, y el señor **ROGER RUEDA** sin información.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

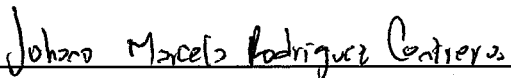
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

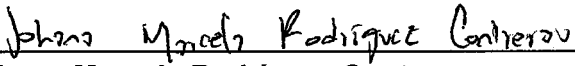
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

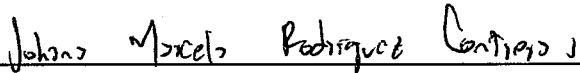
Se publica a los 01 día del mes de octubre de 2025.


Johana Marcela Rodríguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 01 de octubre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (01, 02, 03, 06 y 07) de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


Johana Marcela Rodríguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 07 de octubre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm


Johana Marcela Rodríguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial 
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

